



Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C. Cinco (5) de mayo de 2021.				
CONTRATO No.	68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020)				
OBJETO DEL CONTRATO	La "EJECUCIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA-MAGDALENA".				
CONTRATISTA	GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S. NIT. 901.053.747-9				
	Representante Legal: EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO - Cédula No. 80.812.187 de Bogotá				
INTERVENTOR No aplica por ser Contratación Directo					
SUPERVISOR DESIGNADO	<b>ELIECER LADINO VILLADA</b> - Cédula: 10.143.204 de Pereira, designado mediante oficio del 26 de noviembre de 2020.				

Entre los suscritos, SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con C.C. No. 19.472.461, en calidad de Representante Legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A; EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO identificado con C.C. No. 80.812.187 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la empresa GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S, en adelante el "Contratista"; y ELIECER LADINO VILLADA, identificado con C.C. No. 10.143.204 de Pereira en su calidad de "Supervisor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020), en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y teniendo como soporte el acta de terminación de fecha 24 de diciembre de 2020 y el acta de entrega y recibo final del "Contrato" de fecha 07 de enero de 2021, debidamente aprobadas por la Supervisión, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- 1. El día veintiséis (26) de noviembre del año 2020, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y el "Contratista" suscribieron el "Contrato" de Obra No 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020), por un plazo inicial de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dicho plazo contractual corresponde al plazo correspondiente para la ejecución de la totalidad de los diseños y de las actividades de obra civil que se requieran.
- 2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
ACTA DE INICIO	30/11/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".		
ACTA DE TERMINACIÓN	24/12/2020	Suscripción acta de terminación del "Contrato".		
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	07/01/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".		

### II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

Effet)

Página 1 de 4





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

PÓLIZA INICIAL						
Compañía de Seguros	Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
CUM	CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
No. Póliza	875-45-994000015143	No. Póliza 875-74-994000009816				
No. Anexo	0	No. Anexo 0				
Fecha Expedición	26/11/2020	Fecha Expedición	26/11/2020			

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)						
Compañía de Seguros	Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU						
No. Anexo	875-45-994000015143 - Anexo 2	No. Anexo 875-74-994000009816 - Anexo 1				
Fecha Expedición	08/01/2021	Fecha Expedición 17/12/2020				
Fecha Aprobación	08/01/2021	Fecha Aprobación	17/12/2020			

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$10.880.283,30	Del 30/11/2020 al 25/06/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$3.626.761,10	Del 30/11/2020 al 25/12/2023
Estabilidad de la obra	\$10.880.283,30	Del 07/01/2021 al 07/01/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$7.253.522	Del 30/11/2020 al 25/12/2020

<sup>(\*)</sup> Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. — GARANTÍAS del "Contrato" de Obra No 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020).

### III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 28/04/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 30/04/2021.

VALOR "CONTRATO"	\$36.267.611
Otrosí No.	N.A.
Otrosí No.	N.A
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$36.267.611
Valor ejecutado según Acta Final	\$36.267.610,37
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso	\$0,63

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
15/12/2020	GGSE-9	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA. CONTRATO DIRECTO No. 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020)  EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA.	21/12/2020	Nación- Mincultura	\$18.133.805,40	\$1.813.380,54
13/01/2021	GGSE-26	EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	25/01/2021	Nación- Mincultura	\$18.133.804,97	\$1.813.380,50

a 2 de 4

Página 2 de 4





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
		PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA.  CONTRATO DIRECTO No. 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020)ACTA 2				
	TOTALES			\$36.267.610,37	\$3.626.761,04	
VALOF	VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$0,63		

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

#### **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO, P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO, P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.626.761,04), por concepto de devolución de retegarantía, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO, P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, la suma de SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$0,63), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El Supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el Supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las

Gestión Contractual CON

3 de 4





Código: CON-FO-044

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Copia del "Contrato" de Obra No 68573-012-2020 (PAF-BP-O-044-2020). Anexo No. 1

Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final Contrato de Obra No 68573-012-2020 (PAF-BP-Anexo No. 2 O-044-2020).

Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".

Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de Anexo No. 6 constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021.

**EL CONTRATISTA** 

**EDWARD GIOVANNY GOMEZ NIÑO** 

REPRESENTANTE LEGAL

Diovany honer

**GOMEZ GROUP SERVICES S.A.S** 

**EL CONTRATANTE** 

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO

REPRESENTANTE LEGAL de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A.

FINDETER PAF.

SUPERVISOR TÉCNICO

**ELIECER LADINO VILLADA** 

Supervisor Técnico

Proyectó: Eliecer Ladino Villada.- Profesional Gerencia de Infraestructura - Supervisor Técnico de Findeter

Eliecer Ladino Villada. - Profesional Gerencia de Infraestructura - Supervisor Técnico de Findeter

Liliana Isabel Sánchez L. - Profesional Coordinación de Contratación Derivada

Sebastián Arroyave Toro. - Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Iván Alirio Ramírez R. - Coordinador de Contratación Derivada

Gestión Contractual CON Página 4 de 4